

Poder Judicial de la Nación

2010 - Año del Bicentenario

RESUELVO:

I) DICTAR EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN PREVENTIVA de **JOSÉ LUÍS REY**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "*prima facie*" coautor penalmente responsable de los delitos previstos en los Arts. 153 (conforme ley 23.077), 248 y 293, todos ellos del Código Penal, concursando dichas figuras entre sí en forma ideal, reiteradas en cinco oportunidades, las cuales concursan de manera real con los delitos previstos en el art. 153 incisos 2° y 4°, y el art. 293 del Código Penal, reiterado en dos oportunidades. Asimismo, todos ellos concurren materialmente con el delito de asociación ilícita en calidad de miembro, figura prevista en el Art. 210 del Código Penal de la Nación. (Arts. 306, 310 y ccdtes. del C.P.P.N. y Arts. 45, 54 y 55 del Código Penal).-

II) MANDAR A TRABAR EMBARGO sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), debiendo formarse incidente y labrarse el acta pertinente. (Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación).-

III) DICTAR EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN PREVENTIVA de **HORACIO ENRIQUE GALLARDO**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "*prima facie*" coautor penalmente responsable de los delitos previstos en los Arts. 153 (conforme ley 23.077), 248 y 293, todos ellos del Código Penal, concursando dichas figuras entre sí en forma ideal, reiteradas en tres oportunidades, las cuales concursan de manera real con los delitos previstos en los arts. 153 incisos 2° y 4°, y 293 del Código Penal, reiterado en cinco oportunidades. Asimismo, todos ellos concurren materialmente

USO OFICIAL

con el delito de asociación ilícita en calidad de miembro, figura prevista en el Art. 210 del Código Penal de la Nación. (Arts. 306, 310 y ccdtes. del C.P.P.N. y Arts. 45, 54 y 55 del Código Penal).-

IV) ORDENAR LA INMEDIATA LIBERTAD

de **HORACIO ENRIQUE GALLARDO**, la cual deberá hacerse efectiva desde la Mesa de Legajos del Departamento Central de la P.F.A., previa certificación de la inexistencia de órdenes de captura y/o detención en su contra, en cuyo caso, deberá el encartado quedar anotado a exclusiva disposición del Magistrado que lo requiere.-

V) MANDAR A TRABAR EMBARGO sobre

sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), debiendo formarse incidente y labrarse el acta pertinente (Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación).-

VI) DICTAR LA AMPLIACIÓN DEL

PROCESAMIENTO de **JORGE ALBERTO PALACIOS**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "prima facie" coautor penalmente responsable de los delitos previstos en el art. 153 incisos 2° y 4°, en concurso ideal con el delito previsto por el Art. 293 del Código Penal, reiterado en cinco oportunidades. (Arts. 306 del C.P.P.N. y Arts. 45, 54 y 55 del Código Penal).-

VII) MANTENER LA PRISIÓN

PREVENTIVA que pesa en cabeza de **JORGE ALBERTO PALACIOS** (art. 312 y ccdts. del C.P.P.N.)-.

VIII) MANTENER EL EMBARGO

oportunamente fijado sobre los bienes y dinero del nombrado

Poder Judicial de la Nación

2010 - Año del Bicentenario

hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) (Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación).-

IX) DICTAR EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN PREVENTIVA de **MAURICIO MACRI**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "prima facie" coautor penalmente responsable de los delitos previstos en los Arts. 153 (redacción Ley 23.077), 248 y 293, en una oportunidad, en concurso real con el delito previsto en los Arts. 153 incisos 2° y 4° y 293 del código de fondo, en una oportunidad. Asimismo, ambos concurren materialmente con el delito de asociación ilícita en calidad de miembro, figura prevista en el Art. 210 del Código Penal de la Nación. (Arts. 306, 310 y ccdtes. del C.P.P.N. y Arts. 45, 54 y 55 del Código Penal).-

X) MANDAR A TRABAR EMBARGO sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), debiendo formarse incidente y labrarse el acta pertinente (Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación).-

XI) DICTAR EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN PREVENTIVA de **MARIANO NARODOWSKI**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito previsto en el inciso 1° apartado a) del artículo 277, agravado en los términos del inciso 3° apartado d) del mismo artículo, y con aplicación de la inhabilitación especial del inciso 3° del artículo 279, ambos del código penal. (Arts. 306, 310 y ccdtes. del C.P.P.N. y Arts. 45, 54 y 55 del Código Penal).-

XII) MANDAR A TRABAR EMBARGO sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de cien mil

USO OFICIAL

pesos (\$ 100.000), debiendo formarse incidente y labrarse el acta pertinente. (Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación).-

XIII) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO de **GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera indagado, de conformidad con lo normado por el Art. 336, Inc. 3° del C.P.P.N., dejándose expresa constancia de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado con anterioridad.-

XIV) CITAR a JORGE RAÚL ZENARRUZA, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día martes 1 de junio del corriente año, a las 10:30hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, de conformidad con lo normado por el art. 239 del C.P.P.N.-

XV) CITAR a OSVALDO HORACIO CHAMORRO, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día miércoles 2 de junio del corriente año, a las 10:30 hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA**, de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P.N.-

XVI) CITAR a ROSANA ALEJANDRA BARROSO, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día miércoles 9 de junio del corriente año, a las 10:30hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA**, de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P.N.-

XVII) CITAR a MÓNICA ELIZABET GONZÁLEZ, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día jueves 3 de junio del corriente año, a las 10:30hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA EN AMPLIACIÓN**, de conformidad con lo normado por los arts. 294 y 303 del

Poder Judicial de la Nación

2010 - Año del Bicentenario

C.P.P.N., en lo relativo a su actuación en el marco del expediente N° 1005/09 del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Provincia de Misiones.-

XVIII) CITAR a RAÚL ALBERTO ROJAS, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día martes 8 de junio del corriente año, a las 10:30hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA EN AMPLIACIÓN,** de conformidad con lo normado por los arts. 294 y 303 del C.P.P.N., en lo relativo a su actuación en el marco del expediente N° 1005/09 del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Provincia de Misiones.-

XIX) CITAR a DIEGO GASTÓN GUARDA, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día martes 8 de junio del corriente año, a las 12:30 hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA EN AMPLIACIÓN,** de conformidad con lo normado por los arts. 294 y 303 del C.P.P.N., en lo relativo a su actuación en el marco del expediente N° 1005/09 del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Provincia de Misiones.-

XX) CITAR a CIRO GERARDO JAMES, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal el día jueves 10 de junio del corriente año, a las 10:30hs., a los fines de **RECIBIRLE DECLARACIÓN INDAGATORIA EN AMPLIACIÓN,** de conformidad con lo normado por los arts. 294 y 303 del C.P.P.N., en lo relativo a su actuación en el marco del expediente N° 1005/09 del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Provincia de Misiones.-

USO OFICIAL

XXI) A los fines de dar cumplimiento con la notificación de los Sres. **Jorge Raúl ZENARRUZA, Osvaldo Horacio CHAMORRO, y Rosana Alejandra BARROSO,** líbrense oficios de estilo a la División Asuntos Internos de la P.F.A.-

XXII) Notifíquese a las querellas y a las defensas, mediante cédulas de urgente diligenciamiento, y al Sr. Agente Fiscal por Secretaría. Hágase saber a las partes que debido a la voluminocidad del presente resolutorio, queda en esta Secretaría a su disposición la compulsas, extracción de copias y/o entrega del mismo en formato digital.-

XXIII) Respecto a los detenidos **Ciro Gerardo JAMES y Jorge Alberto PALACIOS,** líbrese oficio de estilo al Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz, a los fines de notificar personalmente a los nombrados del temperamento adoptado a su respecto, debiendo labrarse las actas de notificación correspondientes, las cuales deberán remitirse con carácter de urgente a estos estrados. A su vez, solicítese al mentado Centro de Detención se sirva tener a bien trasladar el día jueves 10 de junio del corriente año, a las 10:30 hs., en el primer camión de la mañana, al interno **Ciro Gerardo JAMES,** a la Unidad N° 29 del S.P.F.-

Ante mí:

Poder Judicial de la Nación

2010 - Año del Bicentenario

En del mismo se libraron cédulas y oficios. Conste.-

En del mismo notifiqué al Sr. Agente Fiscal y firmó. DOY
FE.-

USO OFICIAL